



Bogotá, D.C.,

603

Señora

LUZ AMPARO AMAYA CAMPO

edificioapica@gmail.com

Ciudad

Asunto: Alcance a respuesta solicitud bajo radicado No.20204601318272- ALE.

Respetada Señora.

Dando alcance a respuesta con radicado No. 20206030357551 de fecha 27 julio de 2020, atendiendo la solicitud del asunto, mediante el cual requiere "intervención a las obras adelantadas en el inmueble ubicado en la Calle 66 A No. 72 A-97", informo que este Despacho, mediante informe técnico No. LCV145, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Arquitecta Laura Camila Vinchery, adscrita al área de Gestión Políciva y Jurídica de esta Alcaldía Local, informa lo siguiente: "Se hace una búsqueda en terreno y aplicaciones como sinupol y Google Maps, en el registro fotográfico se muestra las direcciones de las viviendas entre CARRERA 66ª #72ª Y CARRERA 66ª #72 verificando que la dirección objeto del informe no se encuentra en terreno".

Atendiendo lo anterior, se concluye que, al no encontrar la nomenclatura citada en la referida solicitud, no fue posible determinar la existencia de una presunta infracción al régimen de obras. En consecuencia, solicitamos suministre a esta Alcaldía, la nomenclatura exacta del inmueble donde se estarían ejecutando las obras, para determinar si hay infracción al régimen de obras y urbanismo, y así tomar la decisión que en derecho corresponda acorde a nuestra competencia.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Mirian Suárez Santos

Revisó: Jhon Roger Martínez

Revisó: Julieth Carolina Pedroza Castro

Aprobó: William Díaz